**1.- ORDEN Y CONVOCATORIA:**

**Orden 87/2018, de 28 de mayo,** de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las **bases reguladoras de las subvenciones destinadas a municipios de Castilla-La Mancha para el desarrollo de proyectos en materia de seguridad y salud laboral** (DOCM nº 114, de 12 de mayo).

----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Resolución de 31/07/2018,** de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la **convocatoria de subvenciones destinadas a municipios de Castilla-La Mancha para el desarrollo de proyectos en materia de seguridad y salud laboral, en el ejercicio 2018** ([DOCM nº 154 de 7 de agosto](http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/08/07/pdf/2018_9286.pdf&tipo=rutaDocm))

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**3.- PRESUPUESTO:**

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a **283.419 euros.**

1. Actividades del programa I: 50.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 19090000/315A/46635.
2. Actividades del programa II: 233.419 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 19090000/315A/76635.

**4.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días,** contados desde el siguiente a la fecha de publicación de la correspondiente resolución de convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**5.- BENEFICIARIOS:**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas los municipios de Castilla-La Mancha.

**6.- TIPOS DE AYUDAS:**

1. Programa I. Actividades de sensibilización, difusión y divulgación.
2. Programa II. Inversiones destinadas a la mejora de las condiciones de seguridad laboral.
3. El importe de la subvención será del 80% del coste subvencionable en cada uno de los programas, con los límites máximos por beneficiario siguientes:
* 5.000 euros para proyectos correspondientes al Programa I.
* 10.000 euros para proyectos del Programa II.

**7.- CRITERIOS ITI:**

**Para cualquiera de los dos programas**: **en el caso de que las inversiones subvencionables se realicen en los municipios incluidos en las zonas establecidas en el Anexo al Decreto 31/2017**, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o en aquellos municipios que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha: **5 puntos.**

**8.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

**El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de 4 meses**, contados desde el día siguiente al de publicación de las correspondientes convocatorias y sus extractos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada la solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la solicitud formulada.

**9.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**